

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 0074 DE 2013

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO

Que el funcionario ADALBERTO OROZCO PACHECO, Profesional Universitario grado 04 solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo de Agosto 13 de 2011 a Agosto 12 de 2012, a partir del 11 de Marzo de los cursantes

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder las vacaciones al funcionario ADALBERTO OROZCO PACHECO, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.043.629 correspondiente al periodo de Agosto 13 de 2011 a Agosto 12 de 2012, a partir del 11 de Marzo de los cursantes reintegrándose el día 4 de Abril de 2013

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	Agosto 13 de 2011 a Agosto 12 de 2012,
Fecha de Liquidación:	11 de Marzo de 2012
Salario Base:	\$ 1.600.782
Vacaciones:	\$ 1.372.819
Prima de Vacaciones:	\$ 858.012
Bonificación por Recreación:	\$ 106.719
Total a pagar	\$ 2.337.550

Deducciones	
Salud	\$ 49.091
Pensión	\$ 49.091
Davivienda	\$ 231.000
Previsión exequial	\$ 9.300
Crediservicios	\$ 720.925
Total deducciones	\$ 1.059.407

Neto a pagar \$ 1.278.143

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a

25 FEB. 2013

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General